

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024.

El Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las competencias que tiene atribuidas por [RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2021](#), por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos, dicta la siguiente INSTRUCCIÓN relativa al procedimiento de acceso y admisión para que las personas, que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente y estén interesadas en acceder a los estudios oficiales de Máster que se imparten en esta Universidad, soliciten plaza en los mismos mediante la PREINSCRIPCIÓN para el curso 2023 – 2024, y establece el procedimiento de MATRÍCULA aplicable con carácter general para todo el alumnado de los títulos de Máster.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOULPGC, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma
El Vicerrector de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad,
David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INSTRUCCIÓN. Procedimiento de Preinscripción y Matrícula para cursar una titulación oficial de Máster Universitario para el curso académico 2023/2024. Descripción de los Procedimientos

PRIMERA PARTE: Estudiantes de nuevo ingreso: Preinscripción y matrícula.

SEGUNDA PARTE: Estudiantes de continuidad. Los que iniciaron sus estudios de máster en cursos anteriores. Matrícula.

TERCERA PARTE: Precios Públicos

ANEXOS:

ANEXO I. Legislación aplicable.

ANEXO II. Calendarios de Preinscripción, asignación de plazas y matrícula 2023/2024.

Tabla 1. Preinscripción, asignación de plazas y matrícula 2023/2024, para estudiantes de nuevo ingreso.

Tabla 2. Calendario de matrícula de continuidad para alumnado universitario

Tabla 3. Calendario de otros plazos de interés

Tabla 4. Renuncia a convocatorias. Modalidad presencial

Tabla 5. Renuncia a convocatorias. Modalidad No presencial.

ANEXO III. Titulaciones que se ofertan con sus números de plazas.

ANEXO IV. Documentos que tiene que subir a la plataforma de documentación según el perfil del solicitante.

ANEXO V. Generación de clave personalizada de autenticación en la web de la ULPGC

ANEXO VI. Declaración responsable de veracidad (Genérica) de datos aportados por el solicitante.

ANEXO VII. Declaración responsable de veracidad específica de la documentación o datos aportados para matrícula en títulos de Máster en los que las prácticas externas se realicen en centros donde tengan contacto con menores. Este anexo sólo se deberá subir a la plataforma de documentación si ha obtenido plaza y se va a matricular.

ANEXO VIII. Solicitud de admisión condicionada Máster Universitario en Abogacía.

ANEXO IX. Procedimiento de asignación de plazas a los alumnos con admisión condicionada en Máster con plazas libres.

INSTRUCCIÓN

PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA PARA CURSAR UNA TITULACIÓN OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. CURSO ACADÉMICO 2023/2024

PRIMERA PARTE. ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO: PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA

PRIMERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Instrucción se aplica a los procedimientos de acceso, admisión y matrícula para cursar las titulaciones oficiales de Máster Universitario, tanto en la modalidad Presencial como en la No Presencial, reguladas por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, (BOE 29/09/2021).

SEGUNDO. CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y OFERTA DE PLAZAS.

El calendario de Preinscripción y Matrícula para el curso académico 2023/2024, es el que se adjunta como ANEXO II de este documento.

La propuesta de los límites de plazas para las titulaciones de Máster que oferta esta Universidad, se recoge en el ANEXO III.

Se reservará un 5% de las plazas, como mínimo 1 plaza por titulación, para el cupo de personas con discapacidad, que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

TERCERO. PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

1. Fase ordinaria de Preinscripción.

La fase ordinaria de preinscripción es **del 5 al 30 de junio de 2023**. En este período deberán realizar la preinscripción **todas las personas interesadas** en cursar una titulación oficial de Máster Universitario en esta universidad, **aunque no hayan finalizado los estudios de grado**. La solicitud de preinscripción se realizará únicamente a través de la página web de la universidad en el siguiente enlace <http://www.ulpgcparati.es/posgrados> y solo se tendrá en cuenta la documentación que se suba a la Plataforma de Documentación.

Para preinscribirse deberá registrarse en el siguiente enlace: <http://aplicacionesweb.ulpgc.es/public/registro>, indicando un correo electrónico válido al que tenga acceso, la ULPGC proporcionará al estudiante una clave personalizada que será su contraseña única universitaria (CUU) que le servirá para identificarse en todos los procesos, fases y consultas de preinscripción, y posteriormente y en su caso, de matrícula.

El alumnado que se preinscribió en la fase de PREINSCRIPCIÓN ANTICIPADA Y RESERVA DE PLAZA y no obtuvo plaza, podrá acceder a su preinscripción y realizar de nuevo la solicitud.

2. Número de Másteres que puede solicitar y orden de preferencia.

Se podrá elegir hasta un máximo de DOS Másteres por **orden de preferencia**. En algunos másteres tendrá que seleccionar la especialidad que desea cursar, teniendo en cuenta que cada especialidad cuenta como una titulación.

Atendiendo al principio de seguridad jurídica, este orden de preferencia definido por la persona solicitante será vinculante e inmodificable para la asignación de plazas.

3. Requisitos de acceso.

3.1.- MÁSTERES UNIVERSITARIOS NO HABILITANTES

Con carácter general para acceder al título oficial de Máster Universitario será necesario estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Título universitario **oficial español**.
- Título expedido por una institución de educación superior del **Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)** que faculte en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de Máster.
- Título de educación superior expedido por una institución **ajena al EEES**, que faculte en el país de expedición para el acceso a las enseñanzas de Máster homologado o declarado equivalente al título español que habilite para dicho acceso.

No obstante, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria podrá admitir a estos estudiantes, sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que los mismos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que faculten en el país expedidor del título para el acceso a estudios de posgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo que posee el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar los estudios de máster.

- Si para alguno de los Másteres que solicita se exige como requisito de acceso la acreditación de competencias en una lengua extranjera, deberá tramitarla a través de la [Subdirección de Extensión Universitaria](#). La acreditación se puede obtener por una prueba de dominio, por documentación (reconocimiento) o por titulación.
- Los solicitantes procedentes de países donde la lengua oficial no sea el español, deberán poseer el nivel B1 o B2 de conocimiento de lengua española (según los requisitos establecidos en la titulación que solicita) y tendrán que acreditarlo a través de la [Subdirección de Extensión Universitaria](#) excepto para los Másteres que se impartan en otra lengua.

3.2.- MÁSTERES UNIVERSITARIOS HABILITANTES (habilitan para profesiones reguladas)

- [Máster Universitario en Abogacía](#).
 - Estar en posesión del título oficial español de licenciado o graduado en Derecho o haber realizado un grado respecto del que la ANECA haya acreditado la adquisición de las competencias jurídicas señaladas en el art. 3.1 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio.
 - Acreditación del nivel B1 de inglés.
- [Máster Universitario en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas](#)

Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- **Título oficial español de Grado o Licenciado**

- Título extranjero homologado o declarado equivalente al nivel académico de grado o licenciatura, rama de conocimiento **según el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre**, por el Ministerio de Educación español.
- Acreditación del nivel B1 de una lengua europea.

- [Máster Universitario en Ingeniería Industrial.](#)
 - <https://eiic.ulpgc.es/index.php/estudios/2015-09-03-13-05-14/ingenieria-industrial#perfil-de-ingreso>
 - Acreditación del nivel B1 de inglés

- [Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicaciones.](#)
 - <https://www.educacion.gob.es/ruct/solicitud/accesoAdmision!requisitos?actual=menu.solicitud.accesoAdmision.requisitos&cod=43137062020100601>
 - Acreditación del nivel B1 de inglés

Documentación

Para que su solicitud de preinscripción sea válida debe aportar la documentación requerida en el ANEXO IV en formato digital (PDF) y a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC) según sea su perfil de acceso. El primer documento que debe subir a dicha PRD-ULPGC ha de ser la DECLARACIÓN GENÉRICA DE VERACIDAD, que permitirá considerar, inicialmente, como válida, el resto de la documentación que suba a continuación.

Los documentos que figuren en la plataforma de recepción de documentación si han sido aportados en un procedimiento anterior no será necesario volver a subirlos, salvo que precisen ser actualizados.

4. Listados de Preinscripción.

- a. Publicación de listados de preinscripción.

Los listados provisionales y definitivos de la Preinscripción se harán públicos en la Administración de las Facultades/Centros o Institutos Universitarios responsables de la titulación.

https://www.ulpgc.es/administracion_inicial

La publicación de los listados tendrá carácter de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales, pero podrá conocer su situación individualizada en la web de la ULPGC (<http://www.ulpgcparati.es/>), con su Contraseña Única Universitaria (CUU)

- b. Reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción.

Las reclamaciones al listado provisional de preinscripción se presentarán a través de la [Sede Electrónica de la ULPGC](#), e irá dirigida a la Administración de la Facultad, Escuela o Instituto Universitario donde se imparte la titulación, en los plazos establecidos en el ANEXO II de esta Instrucción.

Se resolverán en el Listado Definitivo de Preinscripción, ya que en ningún caso se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales.

5. Fase Extraordinaria de Preinscripción.

Finalizada la fase ordinaria de preinscripción, las personas interesadas podrán preinscribirse fuera de plazo en una fase extraordinaria del **1 al 15 de septiembre de 2023**. En este plazo sólo se podrán preinscribir en las titulaciones de Máster en las que hayan sobrado plazas en la fase de preinscripción ordinaria.

CUARTO. ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DE PREINSCRIPCIÓN.

1. Matrícula tras la asignación de plazas.

1.1. Estudiantes a quienes se asigne plaza en su primera opción: Han de matricularse en el plazo establecido para ello, ya que, de no hacerlo en ese periodo, **decaerán en su derecho de admisión y serán excluidos del proceso de preinscripción y asignación de plazas.**

1.2. Estudiantes a quienes se asigne plaza en la segunda opción: Aquellos a quienes se les asigne plaza en la segunda opción podrán optar por matricularse en la titulación asignada y/o mantenerse en situación de espera en la titulación de la primera opción.

2. Formalización de la Matrícula.

El alumnado que haya obtenido plaza por el procedimiento de preinscripción, podrá formalizar la matrícula en la titulación que corresponda, conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Anexo II de esta Instrucción.

Para que la matrícula tenga carácter definitivo, el alumnado a los que se les hubiera asignado plaza deberán abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas.

Para el alumnado que se matricule en Másteres Universitarios en los que las Prácticas Externas se realicen en Centros donde tengan contacto con menores y en cumplimiento del artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, tienen que aportar una certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales para que esta matrícula tenga validez. La información se encuentra en:

<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/tramites/certificado-delitos>

Para obtener más información puede ponerse en contacto con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el título correspondiente:

https://www.ulpgc.es/administracion_inicial

QUINTO. ANULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y ANULACIÓN DE MATRÍCULAS AL ALUMNADO DE PREINSCRIPCIÓN.

1. Anulación de asignación de plazas. Para que la matrícula tenga carácter definitivo, el alumnado al que se le hubiera asignado plaza, deberá abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas. De no hacerlo así en los plazos indicados en el Calendario del Anexo II, se eliminará la asignación de plaza de matrícula y se le informará a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su preinscripción.

2. Plazo de anulación voluntaria.

2.1.- El alumnado podrá solicitar la anulación voluntaria de matrícula con derecho a la devolución de los precios públicos abonados, en el plazo que establezca el Decreto de Precios

Públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2023/2024.

No procederá devolución de las tasas administrativas.

No procederá la devolución de los precios abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial.

2.2.- Hasta el 23 de febrero de 2024 se podrá solicitar la anulación de matrícula voluntaria, sin derecho a devolución de los precios públicos ni de los abonados por materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición no presencial.

- No se autorizará anulación cuando:

- Ello suponga cambio del tipo de dedicación.
 - Cuando se haya presentado a examen en alguna convocatoria.
3. Suspensión de oficio. Conforme se establezca en el Decreto de Precios Públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2023/2024 se llevará a cabo un procedimiento de suspensión de matrícula y generación de la deuda por el importe de la matrícula no abonada.

El alumnado que incurra en esta circunstancia no podrá realizar actividades formativas, presentarse a examen, ser calificado, obtener certificaciones con calificaciones del curso en el que presente la deuda ni iniciar traslados de expediente, hasta tanto no se rehabilite la matrícula.

SEXTO. ADMISIÓN CONDICIONADA.

1. En aplicación del artículo 18 del R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, siempre y cuando queden plazas por cubrir y al estudiante le falte para completar sus estudios el Trabajo fin de Grado y como máximo hasta 9 créditos ECTS, podrá acceder y matricularse en un Máster Universitario.

Los estudiantes con matrícula condicionada no podrán realizar la defensa pública del Trabajo Fin de Máster hasta que acrediten la finalización de sus estudios previos. En ningún caso podrán obtener el título de Máster si previamente no han obtenido el título de Grado. (Anexo IX).

2. Para asegurar la continuidad del estudiante en titulaciones con condiciones especiales de acceso al ejercicio profesional por la existencia de un examen de estado (Máster Universitario en Abogacía), cuando queden plazas por cubrir, el estudiante podrá acceder y matricularse en el máster cuando le falte únicamente acreditar el nivel B1 en lengua inglesa. Este requisito debe estar completado antes del 30 de diciembre de 2023, sin posibilidad de prórroga (Anexo VIII).

Para acceder a la admisión condicionada en una titulación de Máster, **es requisito indispensable que el estudiante haya realizado la preinscripción en la fase ordinaria o extraordinaria**, según se establece en el calendario que figura como Anexo II de esta Instrucción.

SEGUNDA PARTE: ESTUDIANTES DE CONTINUIDAD. LOS QUE INICIARON SUS ESTUDIOS DE MÁSTER EN CURSOS ANTERIORES. MATRÍCULA.

SÉPTIMO: MATRÍCULA DE ALUMNADO UNIVERSITARIO.

1.- Matrícula anual o del primer semestre.

En congruencia con el Calendario Académico para el curso académico 2023/2024 publicado en el BOULPGC del 5 mayo de 2023, para las titulaciones de Máster Universitario impartidas en modalidad presencial y no presencial el período ordinario de matrícula será del 14 de julio al 11 de septiembre 2023 (ambos inclusive). Incluye la entrega de documentación y abono de los precios públicos o del Consejo Social (en su caso)

La matrícula en período extraordinario (matrícula fuera de plazo) se podrá realizar desde el día 12 de septiembre y hasta el 13 de octubre de 2023 (ambos inclusive), con las consecuencias económicas establecidas en el Decreto de Precios Públicos (SEGÚN EL PLAZO ORDINARIO DE LA MATRÍCULA) y las académicas señaladas [en el Reglamento de Evaluación del Aprendizaje](#).

Incluye la entrega de documentación y abono de los precios públicos o del Consejo Social (en su caso).

2.- Matrícula del segundo semestre.

Todas las titulaciones oficiales de Máster Universitario, en modalidad Presencial o No Presencial: del 30 de enero al 8 de febrero de 2024 (ambos inclusive).

Se trata de un plazo único y no se harán prórrogas ni excepciones al mismo, salvo en el caso de la asignatura TFT como última del título.

3.- Anulación de matrícula.

Tal como se establece en el apartado QUINTO (punto 2 y 3) de esta Instrucción.

OCTAVO: TITULACIONES DE MÁSTER IMPARTIDAS EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL.

1.- Titulaciones que se ofertan en la modalidad no presencial.

- ✓ Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales

2.- Matrícula.

El alumnado que acceda a primer curso no está obligado a formalizar matrícula del curso completo (60 créditos), pero sí que han de formalizar matrícula como mínimo en 30 créditos de primer curso y matricularse necesariamente en el mismo acto de automatrícula.

3.- Abono de precios de asignaturas impartidas en modalidad No Presencial.

En las titulaciones de esta modalidad no presencial las exenciones y/o bonificaciones son de aplicación para los precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior, pero no lo son para los precios establecidos para la impartición de esta modalidad por el Consejo Social, en las que se establece un precio por crédito de 19 euros en concepto de materiales didácticos y servicios específicos de esta modalidad de impartición "*No Presencial*".

4.- Anulación de matrícula.

Tal y como se establece en el Apartado QUINTO (punto 2 y 3) de esta Instrucción.

No procederá la devolución de los precios abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial en ningún caso, ni siquiera en el periodo de anulación voluntaria de matrícula.

TERCERA PARTE: PRECIOS PÚBLICOS

NOVENO: PRECIOS PÚBLICOS. EXENCIÓN, BONIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

1. Acreditación:

Los solicitantes de exención o bonificación, por cualquiera de las causas establecidas legalmente para tener derecho a su disfrute, deberán aportar la acreditación correspondiente dentro del plazo establecido para la entrega de documentación de matrícula.

Como salvedad al principio general indicado en el párrafo anterior:

- 1.1 Familia Numerosa.** En el caso de que el carné de Familia Numerosa se encuentre en trámite de renovación, deberá justificar tal hecho dentro del período establecido para la matrícula

Si la renovación se ha solicitado por teléfono, deberá acudir a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales) y presentar la documentación de renovación por Registro Oficial, ya que es necesario aportar en la Universidad una copia. Antes del 13 de octubre de 2023, deberá entregar en la Administración del Edificio donde tengan su sede administrativa los estudios en los que se encuentre matriculado, ORIGINAL Y COPIA DEL CARNÉ RENOVADO para su cotejo, pudiendo aportar otra para que se le devuelva sellada y fechada como resguardo de su entrega en plazo.

De no entregar la copia del documento renovado en ese plazo, se procederá a la modificación de la matrícula pasando a ser “ordinaria”, a no ser que el interesado en el acto inicial de matrícula hubiera acreditado otro tipo de exención aplicable en su defecto.

Las Administraciones de Edificio deben tener en cuenta que la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales no hace constar en los carnés (renovados) la fecha de solicitud sino de entrega, aun así, la ULPGC los admitirá en las condiciones indicadas en este apartado, esto es: haber acreditado en el periodo de matrícula que se encuentra en trámite de renovación y entregado el documento renovado antes del 14 de octubre de 2023.

- 1.2. Personal de la ULPGC.** Para que esta causa de exención de precios públicos pueda ser disfrutada, los interesados han de reunir los requisitos siguientes:

- Ser miembro del PDI o PAS de esta Universidad o sus familiares en primer grado.
- Tener un contrato de al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior.

No será necesario aportar el certificado emitido por el Servicio de Personal, ya que la información se recoge en el programa de matrícula, pero en caso de que no conste, el interesado deberá actualizar sus datos en el Servicio de Personal y después formalizar la matrícula en el plazo establecido en esta Instrucción con carácter general. De no hacerlo de esta forma no podrá acogerse a esta exención.

Según lo establecido en la Parte II del Presupuesto de la ULPGC para el año 2023, en el artículo 51, las ayudas de carácter social se refieren al 100% del importe de las asignaturas en primera matrícula y del 50% para las de segunda matrícula, las posteriores no dan lugar a esta ayuda.

En relación con esta exención, hay que indicar que tiene la consideración legal de “salario en especie”.

En las matrículas que formalicen fuera del plazo establecido, el solicitante deberá abonar los intereses de recargo sobre el importe del plazo de matrícula (ordinaria) que le hubiera correspondido.

2.- Efectos.

La documentación acreditativa de exención o bonificación que se aporte en el periodo de matrícula del primer cuatrimestre tendrá efectos para la matrícula de materias efectuadas en el segundo cuatrimestre.

Aquellos que deseen disfrutar de bonificaciones o exenciones para la matrícula del segundo cuatrimestre sin haberlo disfrutado en el primero deberán acreditarlo. No tendrá efectos retroactivos.

3.- Suspensión de matrícula por impago.

El impago total o parcial de los precios públicos de la matrícula dará lugar a su suspensión y a la generación de una deuda por el importe debido a favor de esta Universidad, que se tramitará conforme al procedimiento que se establezca en el Decreto de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias en el que se fijen los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2023/2024.

4.- Anulación por no aportar documentación.

Podrá dar lugar a la anulación de matrícula la no presentación de la documentación tanto general como específica, acreditativa de reunir las condiciones para su formalización. **La no aportación del documento de declaración responsable firmada también dará lugar a la anulación.**

El proceso se llevará a cabo, después de notificárselo a los interesados a través de su correo electrónico institucional, cuando hayan transcurrido 5 días hábiles sin que la hubiera aportado en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el Máster correspondiente.

CUARTA PARTE: RENUNCIA A CONVOCATORIA.

Para el curso 2023/2024, el procedimiento aplicable será el recogido en esta Instrucción con los plazos que se recogen en el Calendario de tal manera que:

1. Porcentaje del 30%:

- Es estático durante todo el curso académico. Se refiere a los créditos matriculados en el periodo ordinario del primer semestre. Ni la anulación parcial ni la ampliación de créditos condicionan este porcentaje del 30% inicial.
- Ese porcentaje de créditos puede referirse a la/s misma/s o a distinta/s asignatura/s en relación con las dos convocatorias citadas.
- En ningún caso podrá sobrepasarse el porcentaje de créditos establecidos por lo que el alumnado deberá tenerlo en cuenta en relación con las asignaturas en las que lo solicite.

2. Convocatorias:

- Dicho porcentaje del 30% de la matrícula inicial se aplica en las dos convocatorias a las que tiene derecho el alumnado, esto es, se vincula a la convocatoria (30% en convocatoria ordinaria y 30% en convocatoria extraordinaria). No es aplicable a la convocatoria especial.

- En relación con asignaturas que se encuentren en 7ª convocatoria se podrá renunciar a una de las dos convocatorias del curso, pero no a ambas, ya que en el curso académico para el que se le concedió la prórroga ha de ser calificado en esa última convocatoria.

3. Consecuencias adversas. Las asignaturas matriculadas y no superadas (aunque el motivo sea que se ha renunciado a ellas) tendrán la penalización, para segunda y sucesivas matrículas, que se establezcan en el Decreto regulador de los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias para cada curso académico. Así como la penalización establecida en los presupuestos de la ULPGC en cuanto a las exenciones para el personal de la misma.

4. Procedimiento:

- La renuncia se presentará a través de MiULPGC, al ser un procedimiento que se realiza solo a través del programa web establecido para ello.

- La renuncia se presentará en los plazos establecidos en el Calendario del Anexo II. Tabla 4 y 5 de esta Instrucción.

- Una vez finalizado el plazo estas renunciaciones no podrán anularse ni modificarse.

QUINTA PARTE: PROGRESO Y PERMANENCIA.

Instrucción de la Presidenta de la Comisión de Progreso y Permanencia de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, por la que se aprueba la aplicación de la Normas de Progreso y Permanencia de la ULPGC para el curso académico 2023/2024.

ANEXO I:
LEGISLACIÓN APLICABLE.

- ✓ [Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.](#)
- ✓ [Normas del Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y su Reglamento de Desarrollo](#)
- ✓ Reglamento de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC se establece un procedimiento específico aplicable a esta situación referido al sistema de evaluación y exámenes.
- ✓ [Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el calendario académico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el curso 2023/2024, \(BOULPGC 5 de mayo de 2023\).](#)
- ✓ Instrucción de la Presidenta de la Comisión de Progreso y Permanencia de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, por la que se aprueba la aplicación de la Normas de Progreso y Permanencia de la ULPGC para el curso académico 2023/2024
- ✓ Decreto de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias en el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2023/2024.

CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA CURSO ACADÉMICO 2023/2024.

ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO

Tabla 1.

FASE ORDINARIA DE PREINSCRIPCIÓN:	
Del 5 al 30 de junio de 2023	
Los solicitantes que no tengan sus datos académicos en la ULPGC, deberán subir a la plataforma de recepción de documentación (PRD-ULPGC), lo documentos recogidos en el Anexo IV de esta Instrucción, según sea su perfil de ingreso.	Hasta el 5 de julio 2023 antes de las 24,00 horas
Publicación del Listado Provisional de asignación de plazas	12 de julio 2023
Reclamaciones	13 y 14 julio 2023
Publicación del PRIMER LISTADO , de asignación de plazas	19 de julio 2023
Matrícula para los del PRIMER LISTADO	19, 20 y 21 de julio 2023
Publicación del SEGUNDO LISTADO , de mejora	24 de julio 2023
Matrícula para los del SEGUNDO LISTADO	24, 25 y 26 de julio 2023
Publicación del TERCER LISTADO de mejora	27 de julio 2023
Matrícula para los del TERCER LISTADO	27 y 28 de julio 2023
Fin del plazo para abonar al menos el primer plazo de matrícula y/ o las tasas administrativas según corresponda (aplicable a la fase ordinaria).	22 de agosto 2023
Anulación de la asignación de plazas por impago del primer plazo de matrícula y/o de las tasas administrativas según corresponda (fase ordinaria)	4 de septiembre 2023
FASE EXTRAORDINARIA DE PREINSCRIPCIÓN	
(Sólo aquellos Másteres que dispongan de plazas)	
Del 1 al 15 de septiembre 2023	
Los solicitantes que no tengan sus datos académicos en la ULPGC, deberán subir a la plataforma de recepción de documentación (PRD-ULPGC), lo documentos recogidos en el Anexo IV de esta Instrucción, según sea su perfil de ingreso.	19 de septiembre 2023 a las 24,00 horas
Publicación del CUARTO LISTADO , de asignación de plazas	
En aquellos másteres que tenga plazas libres después de la asignación de este cuarto listado a los titulados, se asignarán las plazas libres, a los interesados que cumplan el requisito de Admisión condicionada, ANEXO IX	27 de septiembre 2023

Matrícula para los del CUARTO LISTADO	28 y 29 de septiembre 2023
Fin del plazo para abonar los precios públicos o tasas administrativas según corresponda en cada caso (aplicable a la fase extraordinaria)	13 de octubre 2023
Anulación de asignación de plazas por impago de las tasas administrativas o del primer plazo de matrícula, según sea el caso (aplicable a la fase extraordinaria)	20 de octubre 2023

Tabla 2.

MATRÍCULA DE CONTINUIDAD. ALUMNADO UNIVERSITARIO	
Anual o del Primer Semestre.	
Período ordinario de matrícula para Titulaciones de Máster (Modalidades presencial y no presencial)	14 de julio al 11 de septiembre de 2023 Incluye la entrega de documentación y abono de precios públicos o del Consejo Social (en su caso).
Período extraordinario de matrícula Con las consecuencias económicas establecidas en el Decreto de Precios Públicos (SEGÚN EL PLAZO ORDINARIO DE LA MATRÍCULA) y académicas señaladas en el Reglamento de Evaluación del Aprendizaje	12 septiembre al 13 de octubre de 2023 Incluye entrega de documentación a través de la plataforma de documentación únicamente y abono de precios públicos o del Consejo Social (en su caso).
Segundo semestre:	
Titulaciones de Máster. Modalidades presencial o no presencial. (No cabe matrícula fuera de plazo)	30 enero al 8 de febrero de 2024

Tabla 3.

OTROS PLAZOS DE INTERÉS	
Aplicación de la bonificación del 3% por pago único de la matrícula efectuada en periodo ordinario de matrícula del primer semestre	14 julio al 11 septiembre 2023
Anulación voluntaria de matrícula con derecho a devolución de precios públicos	En el plazo que se establezca en el Decreto de precios públicos del gobierno de Canarias para el curso 2023/2024
Aportación del carné de Familia Numerosa (si en el periodo de matrícula acreditó estar en trámite)	13 de octubre de 2023

Anulación voluntaria de matrícula sin devolución de precios públicos	17 de octubre de 2023 – 23 de febrero 2024
--	--

Tabla 4.

RENUNCIA A CONVOCATORIA	
Modalidad Presencial	
Convocatoria ordinaria asignaturas primer semestre	
Periodo de renuncia	2 y 8 de enero 2024
Generación de pre-actas	9 de enero 2024
Período de evaluación	29 enero al 6 febrero 2024
Convocatoria ordinaria asignaturas segundo semestre y anuales	
Periodo de renuncia	13-16 mayo 2024
Generación de pre-actas	17 de mayo 2024
Período de evaluación	31 de mayo al 12 junio 2024
Convocatoria extraordinaria	
Periodo de renuncia	5-6 de junio 2024
Generación de pre-actas	7 de junio de 2024 (1S) 19 de junio de 2024 (2S)
Período de evaluación	13 al 26 de junio de 2024

Tabla 5.

RENUNCIA A CONVOCATORIA	
Modalidad No Presencial	
Convocatoria ordinaria asignaturas primer semestre	
Periodo de renuncia	27 al 30 de noviembre de 2023
Generación de pre-actas	4 diciembre 2023
Período de evaluación	2 diciembre 2023 al 20 enero 2024
Convocatoria ordinaria asignaturas segundo semestre	
Periodo de renuncia	22 al 25 de abril 2024
Generación de pre-actas	26 de abril 2024
Período de evaluación	27 abril al 25 de mayo 2024
Convocatoria extraordinaria	
Periodo de renuncia	17 al 20 de junio 2024
Generación de pre-actas	21 junio 2024
Período de evaluación	22 de junio al 6 de julio de 2024

ANEXO III

TITULACIONES OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO QUE SE OFERTAN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024 CON SUS LÍMITES DE PLAZAS

TITULACIONES POR RAMA	PLAZAS
Artes y Humanidades	
5011. MU en Traducción Profesional y Mediación Intercultural. Especialidades	
1. Traducción Audiovisual y Literaria (INGLÉS)	9
2. Traducción Jurídica y para el Comercio Internacional (INGLÉS)	10
3. Interpretación y Mediación Intercultural (INGLÉS)	10
5028. MU en Gestión del Patrimonio Artístico y Arquitectónico, Museos y Mercado del Arte por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Santiago de Compostela.	24
5029. MU en Relaciones Hispano Africanas	24
5032. MU en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural. Elegirá la especialidad que desea cursar en el momento de la matrícula.	23
1. Patrimonio Histórico y Cultural	
2. Patrimonio Natural y Territorial	
5039. MU en Cultura Audiovisual y Literaria.	
1. Literatura Contemporánea	13
2. Cultura Audiovisual	14
5051. MU en Enseñanza del Español y su Cultura	23
Ciencias de la Salud	
5037. MU en Bioética y Bioderecho por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	12
5020. MU en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria	22
Ciencias Sociales y Jurídicas	
5031. MU en Contabilidad, Auditoría y Fiscalidad Empresarial	
1. Auditoría	40

5034. MU en Dirección de Empresas y Recursos Humanos.	
1. Desarrollo Profesional en Dirección de Empresas y RR.HH.	37
5041. MU en Abogacía	150
5045. MU en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Especialidades:	
1. Enseñanza de la Economía, La Empresa y el Turismo	30
3. Enseñanza de la Lengua Castellana y la Literatura	30
4. Enseñanza de las Ciencias Experimentales	30
5. Enseñanza de la Educación Física	30
6. Enseñanza de la Geografía e Historia	30
7. Enseñanza en el ámbito Sociocomunitario	30
8. Enseñanza de la Música	30
9. Enseñanza de la Tecnología	30
10. Enseñanza del inglés	30
20. Orientación educativa	30
5030. MU en Marketing y Comercio Internacional . Elegirá la especialidad que desea cursar en el momento de la matrícula	44
1. Marketing	
2. Comercio Internacional	
5047. MU en Intervención y Mediación Familiar, Social y Comunitaria por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Elegirá la especialidad que desea cursar en el momento de la matrícula	
1. Familia y Menores	20
2. Bienestar Social y Comunitario	20

Ciencias	
5014. MU en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros	13
5044. MU en Oceanografía por la Universidad de Cádiz, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Universidad de Vigo 1. Especialidad: Procesos en Océano Abierto	16
Ingenierías y Arquitectura	
5005. MU en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería	17
5023. MU en Ingeniería de Telecomunicación	30
5040. MU en Ingeniería Industrial	50
5046. MU en Prevención de Riesgos Laborales (Teleformación)	79
5049. MU en Tecnologías y Procesos Industriales Avanzados	25

EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN:

El acceso lo gestiona la Unidad de Posgrado y Doctorado.

La admisión, los listados de admitidos y la matrícula se gestionan en la Administración del Edificio responsable de la titulación

ANEXO IV.

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE SUBIR A LA PLATAFORMA DE DOCUMENTACIÓN.

MUY IMPORTANTE: SI EN LA PLATAFORMA DE DOCUMENTACIÓN YA CONSTA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PREINSCRIBIRSE NO TIENE QUE SUBIRLA DE NUEVO, SALVO QUE HAYA SUFRIDO ALGUNA MODIFICACIÓN, O QUE HAYA SIDO RENOVADA POR CADUCIDAD, (DNI)

Para todos los perfiles

- DECLARACIÓN GENERICA DE VERACIDAD DE DATOS APORTADOS EN FORMATO DIGITAL, (Anexo VI de esta Instrucción), que aparece en la plataforma de recepción de documentación de esta Universidad. Esta declaración ha de ser firmada y subida a la plataforma para que puedan ser validados los posteriores documentos.
- DNI/Pasaporte/NIE
- Certificado acreditativo del grado de discapacidad, si fuera el caso.
- Currículum Vitae

Y, con carácter específico, esto es, **atendiendo al perfil del solicitante** de preinscripción, la documentación se detalla en el siguiente cuadro:

Perfil del solicitante	DOCUMENTACIÓN PARA DESCARGAR EN FORMATO DIGITAL
A. <i>Estudiantes que han cursado la titulación que les da acceso al Máster en la ULPGC</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Sólo deben aportar la documentación para todos los perfiles arriba señalada si no la hubieran aportado antes, ya que tanto el expediente académico como la acreditación del nivel de lengua extranjera, en caso de que la haya obtenido, consta en nuestra base de datos.
B. <i>Estudiantes que han cursado la titulación oficial que les da acceso al Máster en una universidad española</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Certificación académica personal expedida por la universidad donde ha cursado la titulación de acceso al Máster, en la que debe constar la calificación de cada asignatura y nota media del expediente (no tiene validez la copia del expediente) - Fotocopia del título universitario o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. - No es necesario subir a la plataforma de documentación la acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de una lengua europea distinta a la materna, ya que una vez resuelta por la Subdirección de Extensión Universitaria subirá automáticamente a su solicitud de preinscripción. Para solicitarla acceda a este enlace: https://www.ulpgc.es/acreditacion-idiomas



<p>C. <i>Estudiantes que están en posesión de un título universitario oficial expedido por una universidad extranjera, homologado o no por el Ministerio de Educación.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Copia del título Universitario extranjero o la certificación acreditativa de su expedición, o resolución de equivalencia/homologación del título expedida por el Ministerio de Educación español.- Certificación Académica de los estudios realizados expedida por la universidad de procedencia, en la que conste, entre otros extremos, la duración en años de los estudios realizados, relación de asignaturas cursadas y aprobadas con la carga horaria de cada una de ellas, sistema universitario de calificaciones indicando la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala de intervalos de puntuación. Puede solicitar la equivalencia de notas en el siguiente enlace: http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/203615/ficha.html- No es necesario subir a la plataforma de documentación la acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de una lengua europea distinta a la materna, ya que una vez resuelta por la Subdirección de Extensión Universitaria subirá automáticamente a su solicitud de preinscripción. Para solicitarla acceda a este enlace: https://www.ulpgc.es/acreditacion-idiomas- No es necesario subir a la plataforma de documentación la acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel B1 o B2 (según exigencias del máster) de conocimiento de la lengua española, si no procede de un país hispanohablante, ya que una vez resuelta por la Subdirección de Extensión Universitaria subirá automáticamente a su solicitud de preinscripción. Para solicitarla acceda a este enlace: https://www.ulpgc.es/acreditacion-idiomas- Los documentos que no estén en español, deben ir acompañados de su correspondiente TRADUCCIÓN OFICIAL <p>IMPORTANTE: Si ha obtenido el título universitario en una Universidad o Institución ajena al Espacio Europeo de Educación Superior, debe aportar, además:</p> <ul style="list-style-type: none">- Un certificado de la universidad en la que lo obtuvo en el que se indique que dicho título faculta en el país expedidor para el acceso a estudios de posgrado <p>Toda la documentación debe presentarse debidamente LEGALIZADA según el país de origen.</p>
--	--

GENERACIÓN DE CLAVE PERSONALIZADA DE AUTENTICACIÓN EN LA WEB DE LA ULPGC Y VÍAS DE CONTACTO.

1. Generación de clave personalizada de autenticación en la Web de la ULPGC.

Para acceder a los servicios universitarios desde la Web de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, es necesario contar con un identificador de usuario y una contraseña única universitaria (en adelante llamaremos a esta contraseña "CUU").

Si se trata de un estudiante de nuevo ingreso (por preinscripción o por traslado de matrícula) puede acceder al [REGISTRO DE USUARIOS](#) para que se le proporcione de forma gratuita su identificador de usuario y su CUU, para lo que necesita dar una dirección de correo electrónico válida a la que tenga acceso.

Las credenciales (identificador de usuario y CUU) tienen una caducidad de 24 horas tras el momento de su generación, por lo que es conveniente que se soliciten solo en el momento en el que el estudiante vaya a tener su primer contacto online con la ULPGC. Una vez preinscrito se prorrogará automáticamente la vigencia de sus credenciales.

Si un estudiante olvida su CUU, puede acudir al procedimiento online de recuperación de contraseña en <http://recuperaclave.ulpgc.es>

Si el estudiante tuvo su primer contacto con la ULPGC hace tiempo y ahora no puede acceder a los servicios universitarios en línea ni puede recuperar su CUU porque no había proporcionado a la ULPGC una dirección de correo electrónico válida o que controle actualmente, deberá contactar con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el grado o título en el que hubiera estado matriculado para que le modifiquen su cuenta de correo electrónico en sus datos personales.

NOTA INFORMATIVA:

Para acceder a la Plataforma de recepción de documentación de la ULPGC, es necesario obtener previamente la clave personalizada de autenticación (CUU)

El primer documento que aportar por este medio ha de ser la declaración responsable de veracidad (Anexo VI) que se puede descargar desde la citada plataforma, y subirse a la misma una vez firmado.

2. Contacto para el procedimiento de matrícula del alumnado universitario.

ADMINISTRACIONES DE EDIFICIOS donde tenga su sede administrativa el título correspondiente.

<https://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=titulaciones&ver=inicio>

ANEXO VI.

DECLARACIÓN RESPONSABLE GENÉRICA DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN FORMATO DIGITAL

Esta Declaración ha de ser firmada y subida a la plataforma de recepción de documentación ULPGC, como requisito para que puedan ser validados los documentos que suban a continuación.

D/Dña, con DNI _____ en nombre propio, declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que las copias de los documentos aportados en formato digital a través de la Plataforma de recepción de documentación de la ULPGC son el reflejo veraz y exacto de los documentos existentes en formato papel que se requieren para formalizar cualquiera de los procedimientos de esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria tal y como establecen sus normas e instrucciones.
2. Que dispone de la documentación original que así lo acredita y que se compromete a presentarla ante la ULPGC en el momento establecido en el procedimiento específico correspondiente, así como en cualquier momento en que sea requerido para ello.
3. Que conoce que la falta de acreditación de dichos requisitos, así como la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figure en la documentación presentada por este medio o la no presentación de la documentación que corresponda, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento iniciado, quedando sin efecto las actuaciones realizadas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar tal y como se establece en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, por medio de este documento, AUTORIZO a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para recabar de otras Administraciones Públicas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente que se insta. En concreto, según el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común (BOE del 2 de octubre), se entiende otorgado el consentimiento para las siguientes consultas de datos: Identidad y Familia numerosa.

Si no otorga su consentimiento a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en este impreso y en el programa de automatrícula posteriormente) para la consulta de sus datos a través de los Servicios de Verificación y Consulta de Datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, marque las siguientes casillas:

Identidad Familia numerosa

En este caso, deberá aportar la documentación requerida

En _____ a _____ de _____
EL INTERESADO/A, (Firma)

NOTA INFORMATIVA: Para acceder a la Plataforma de recepción de documentación de la ULPGC, es necesario obtener previamente la clave personalizada de autenticación CUU

Información sobre protección de datos <https://www.ulpgc.es/sobre-esta-web/tratamiento-datos-personales>

He leído la información sobre protección de datos y acepto las condiciones

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD ESPECÍFICA DE LA DOCUMENTACIÓN O DATOS APORTADOS PARA MATRÍCULA EN TÍTULOS DE MÁSTER EN LOS QUE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS SE REALICEN EN CENTROS DONDE TENGAN CONTACTO CON MENORES.

Para que la matrícula tenga validez, la declaración responsable ESPECÍFICA ha de firmarla y subirla a la plataforma de recepción de documentación en el plazo de matrícula. No ha de renovarse en cada curso académico a no ser que cambien las circunstancias del solicitante

D./Dña.....
....., con DNI/NIE/Pasaporte

en nombre propio, declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que reúno los requisitos establecidos en la Instrucción de Preinscripción y Matrícula para títulos oficiales de Máster en el curso 2023/2024 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
2. Que las copias de los documentos aportados son el reflejo veraz y exacto de los documentos originales que se requieren para formalizar los procedimientos indicados en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
3. Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que me comprometo a presentarla ante la ULPGC en el momento en que sea requerido para ello.
4. Que conoce que la falta de acreditación de cualquiera de los documentos exigidos en la Instrucción de Preinscripción y matrícula para el curso 2023/2024, así como que la inexactitud, falsedad u omisión o la no presentación de la documentación acreditativa en el plazo y forma en que me sea requerida, en su caso, determinará la imposibilidad de continuar matriculado en la ULPGC, así como la eliminación de la asignación de plaza ya que la matrícula estará condicionada a la comprobación de la veracidad y exactitud de los datos. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. En cumplimiento del artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, para realizar las Prácticas en contacto con menores de edad he de aportar una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales.

Por lo expuesto AUTORIZO A LA ULPGC para que realice los trámites de intermediación con el Ministerio de Justicia para que yo pueda obtener la correspondiente certificación, para lo cual es necesario que previamente haya autorizado también la intermediación del DNI/NIE.

Marco expresamente con “x” para que conste que **NO autorizo a la ULPGC** a recabar la certificación, y que estoy enterado de que, para poder realizarlas, he de aportarlo, en el Centro donde realice las Prácticas antes del inicio de estas.

La información se encuentra en: <https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadanos/tramites/certificado-delitos>

AUTORIZO a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para recabar de otras Administraciones Públicas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos para la preinscripción, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente que se insta.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

EL/LA INTERESADO/A (firma)

ANEXO VIII.

SOLICITUD DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA CONDICIONADA PARA EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍAⁱ

Nombre y apellidos del solicitante:	
DNI:	Dirección:
Teléfono:	Correo electrónico:

EXPONE:

Que he finalizado los estudios de Graduado/a en Derecho y actualmente estoy pendiente de obtener la Acreditación del nivel B1 en lengua inglesa que es un requisito de acceso al Máster Universitario en Abogacía.

Que tiene conocimiento de que quedan plazas vacantes en la citada titulación.

Que mi situación está recogida en el artículo 14 “Solicitudes de admisión condicionadas” del Reglamento de Acceso y Admisión en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Que quedo enterado/a de que tengo que cumplir el requisito de haber de obtener la acreditación antes del 30 de diciembre de 2022 y que de no ser así la Universidad procederá a la anulación de la citada matrícula y a archivar el expediente sin más trámite.

SOLICITA, le sea concedida la matrícula condicional para la titulación antes citada.

Fecha y firma

<p>Visto Bueno,</p> <p>El Vicerrector de Estudiantes Alumni y Empleabilidad</p> <p>David Sánchez Rodríguez</p>	<p>Informe del Coordinador/a del Máster:</p> <p><input type="checkbox"/> Favorable</p> <p><input type="checkbox"/> Desfavorable</p> <p>D/D^a: (apellidos y nombre)</p> <p>Firma:</p>
--	--

ⁱ Para solicitar la matrícula condicionada es requisito imprescindible haber realizado la preinscripción en el Máster Universitario de Abogacía.

La solicitud se presentará a través de la [Sede Electrónica](#) dirigida a la Administración de Ciencias Jurídicas.

ANEXO IX

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS A LOS ALUMNOS CON ADMISIÓN CONDICIONADA EN MÁSTER CON PLAZAS LIBRES.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 18 del R.D. 882/2021, de 28 de septiembre, los solicitantes que, a fecha del 19 de septiembre de 2023, no hayan finalizados sus estudios para acceder a Máster, y les falte para completar sus estudios el Trabajo fin de Grado y como máximo hasta 9 créditos ECTS.

Siempre que queden plazas libres después de la asignación a los titulados, se les asignará plaza según el baremo que obtengan, en el cuarto listado de asignación de plazas, previsto en el calendario ANEXO II, para el 27 de septiembre de 2023.

¿Qué es la admisión condicionada en Máster?

La posibilidad de que estudiantes que están finalizando los estudios de Grado en la ULPGC u otra Universidad española puedan acceder a Máster sin haber concluido sus estudios.

¿Qué requisitos se requieren?

Podrán ser admitidos estudiantes con titulación de Grado en curso a quienes les reste por superar como máximo:

- El trabajo fin de Grado (TFG)
- Máximo de 9 ECTS (sin contar créditos del TFG)

¿Qué documentación deben aportar?

- Los estudiantes procedentes de la ULPGC, sólo deben realizar la preinscripción y aportar la documentación genérica descrita en el ANEXO IV, para todos los perfiles.
- Los estudiantes de otras Universidades españolas con titulación de Grado en curso: deben realizar la preinscripción y subir a la plataforma de documentación la certificación académica personal que acredite que cumple con los requisitos establecidos.

¿Qué Másteres de la ULPGC se pueden solicitar en admisión condicionada?

Todos los títulos de Máster ofertados por la ULPGC, **EXCEPTO el Máster Universitario en Abogacía.**